

Número	Nombre y apellidos
138	D. Juan Casado León.
139	D. Felipe Solano Ramírez.
140	D. Carlos Cortés Beltrán.
141	D. David Gómez Escagedo.
142	D. Feliciano Gómez-Bravo Donoso.
143	D. Rafael Díaz Moliner.
144	D. Miguel Angel Bravo Lozano.
145	D. Antonio Fernández Vergara.
146	D. Juan Antonio González Blanco.
147	D. Antonio Lage González.
148	D. Rufino Rubio Alonso.
149	D. Carlos Sánchez de Lamadrid Aguilar.
150	D. Patricio Toscano Romero.
151	D. José Fernando Murillo Bernáldez.
152	D. Pedro Argüelles Alcolea.
153	D. Jorge Ponce Muñoz.
154	D. Ricardo Uhaqón Foxá.
155	D. José María Cortina Ruiz.
156	D. Enrique Pastor Vinardell.
157	D. Antonio Zapatero Vicente.
158	D. José Díez Clavero.
159	D. Servando Martínez Pueyo.
160	D. Gabriel Castro Fernández.
161	D. Luis Rodríguez Landrove.
162	D. Enrique Medal Torrado.
163	D. Francisco del Río García de Sola.
164	D. Jesús María Astiz Albizu.
165	D. Pedro Castro de Torres.
166	D. Jesús Luis Alba Domínguez.
167	D. Santiago Arauz de Robles López.
168	D. Rafael Calvo Ortega.
169	D. Alfonso Díez Iñíguez.
170	D. Luis de León de la Riva.
171	D. Jesús Garrido Cara.
172	D. Carlos Manuel Navarrete Merino.
173	D. Javier Albors Llardent.
174	D. Angel Fernández Pampillón.
175	D. Luis Tena Paz.
176	D. José Antonio Tambo Iñíguez.
177	D. Francisco Carretero Bautista.
178	D. César Javier Sanz-Pastor Palomeque de Céspedes.
179	D. Rafael Maldonado Ayala.
180	D. Pablo Gámez Piñar.
181	D. Emilio Hernández Gil.
182	D. Antonio Fernández Cuevas.
183	D. José García-Bernardo Menéndez-Morán.
184	D. Manuel Domínguez Alonso.
185	D. Rafael Juristo Sánchez.
186	D. José Antonio Suárez de Puga Sánchez.
187	D. José Luis Martínez Henríquez.
188	D. Francisco Diéguez Gorostizaga.
189	D. Juan Antonio Crehuet Marin.
190	D. José Antonio Lozano Ruiz.
191	D. Antonio Baena Cazenave.
192	D. Heriberto Morilla Abad.
193	D. Hipólito Gómez de las Rocas.
194	D. Agustín Puente Prieto.
195	D. León Martínez Elípe.
196	D. Tomás Cortés Hernández.
197	D. Manuel Pérez Simón.
198	D. Joaquín Gómez de Barrera Otero.
199	D. José Antonio Trillo Torres.
200	D. Carlos Arauz y Arauz de Robles.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 26), que modificó las de 6 y 23 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 17 y 27 de julio, respectivamente), el primer ejercicio dará comienzo el día 24 de febrero de 1964, a las cuatro y media de la tarde, en el salón de actos de la Escuela de Estudios Aduaneros, plaza de Colón, número 4.

Se convoca en primer llamamiento a todos los señores opositores, por el orden que figuran en la relación que antecede.

La convocatoria para el segundo llamamiento y para los ejercicios posteriores se hará pública mediante anuncio expuesto en el tablón correspondiente de la Dirección General de lo Contencioso del Estado (Ministerio de Hacienda).

Madrid, 10 de febrero de 1964.—El Presidente, Luis Peralta España.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso para proveer plazas de funcionarios Sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

Por existir vacantes en diversos Centros sanitarios, cuyos destinos deben proveerse en turno ordinario de antigüedad por funcionarios Sanitarios procedentes de la Zona Norte de Ma-

rruecos, y de acuerdo con las Direcciones Generales de Sanidad, Beneficencia y Obras Sociales y Patronato Nacional Antituberculoso y con lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, Decreto para su aplicación de 14 de marzo de 1957, Decreto de 22 de noviembre de 1940 y Orden de este Ministerio de 24 de mayo de 1952 y 29 de noviembre de 1960, he tenido a bien disponer se anuncie concurso para su provisión con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán concurrir al mismo todos los funcionarios Sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, incluidos en el escalafón publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio de 1962, que se encuentren en situación de activo o lleven dos años de permanencia en su actual destino, si éste ha sido solicitado voluntariamente.

Segunda.—El plazo para formular solicitudes será de quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo dirigir las instancias a esta Subsecretaría, señalando al margen de la misma la vacante solicitada, y en caso de que se incluyan más, se indicará el orden de preferencia. Los funcionarios que se encuentren en comisión al servicio del Gobierno marroquí deberán cursar sus instancias directamente a este Ministerio dentro del plazo anteriormente indicado.

Tercera.—Las vacantes a cubrir serán las comprendidas en la relación que a continuación se inserta, más las resultas de provisión de estas y las que pudieran producirse hasta la resolución del concurso.

Cuarta.—Los Médicos especialistas y de Guardia pueden solicitar las vacantes correspondientes a su escala y las existentes en los Centros secundarios de Higiene citados en el apartado A).

Quinta.—Para la adjudicación de vacantes se dará preferencia a la mayor categoría administrativa, y dentro de ésta, a la antigüedad del servicio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1964.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

RELACION DE PLAZAS A QUE SE REFIERE LA ORDEN PRECEDENTE

	Plazas
A) CUERPO DE MÉDICOS PROCEDENTE DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS	
<i>Dirección General de Sanidad</i>	
Centro Secundario de Higiene de Almansa	1
Idem de Villarrobledo	1
Idem de Orihuela	1
Idem de Bejar	1
Idem de Arévalo	1
Idem de Don Benito	1
Idem de Mahón	1
Idem de Igualada	1
Idem de Miranda de Ebro	1
Idem de Trujillo	1
Idem de Valdepeñas	1
Idem de Cabra	1
Idem de Peñarroya	1
Idem de Santiago de Compostela	1
Idem de Figueras	1
Idem de Motril	1
Idem de Guadix	1
Idem de Tolosa	1
Idem de Tolosa	1
Idem de Barbastro	1
Idem de Jaca	1
Idem de Villanueva del Arzobispo	1
Idem de Villacarrillo	1
Idem de Ponferrada	1
Idem de Astorga	1
Idem de La Bañeza	1
Idem de Calahorra	1
Idem de Monforte de Lemos	1
Idem de Ronda	1
Idem de Aguilas	1
Idem de Cartagena	1
Idem de Lorca	1
Idem de Avilés	1
Idem de Vinaroz	1
Idem de Ubeda	1
Idem de El Ferrol del Caudillo	1
Idem de Cieza	1
Idem de Ribadavia	1
Idem de Mieras	1
Idem de Langreo	1
Idem de Alcázar de San Juan	1
Idem de Arrecife	1
Idem del Puerto de la Luz	1
Idem de La Guardia	1

	Plazas
Centro Secundario de Higiene de Gijón	1
Idem de Villagarcía de Arosa	1
Idem de Béjar	1
Idem de Los Llanos de Aridane	1
Idem de Algeciras	1
Idem de Castro Urdiales	1
Idem de Reinosa	1
Idem de Santoña	1
Idem de Laredo	1
Idem de El Espinar	1
Idem de Coria del Río	1
Idem de Agreda	1
Idem de Reus	1
Idem de Alcañiz	1
Idem de Talavera de la Reina	1
Idem de Játiva	1
Idem de Gandía	1
Idem de Onteniente	1
Idem de Medina del Campo	1
Idem de Guernica	1
Idem de Calatayud	1
Idem de Tarazona	1
Idem del Puerto de la Cruz	1
Idem de Mérida	1
Instituto Provincial de Sanidad de Jaén	1
Idem de Murcia	1
Idem de Barcelona	1
Idem de Valencia	1
Idem de Huelva	1
Instituto Nacional de Cardiología de Madrid	1
Ciudad Sanatorial de Tarrasa	1

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Orfanato Nacional de El Pardo	1
-------------------------------	---

Patronato Nacional Antituberculoso

Patronato Nacional Antituberculoso de Vigo	1
Idem de Tarragona	1
Idem de Segovia	1
Idem de Córdoba	1
Idem de Alicante	1

Médicos especialistas

Odontólogo

Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado de Madrid	1
---	---

Otorrinolaringólogo

Instituto Provincial de Sanidad de Badajoz	1
--	---

Médicos del Servicio de Guardia

Patronato Nacional Antituberculoso de Málaga	1
--	---

B) FARMACÉUTICOS PROCEDENTES DE MARRUECOS

Instituto Provincial de Sanidad de Cádiz	1
--	---

C) QUÍMICOS PROCEDENTES DE MARRUECOS

Instituto Provincial de Sanidad de Alicante	1
---	---

D) PRACTICANTES PROCEDENTES DE SERVICIOS SANITARIOS DE MARRUECOS

Dirección General de Sanidad

Instituto Provincial de Sanidad de Murcia	2
Idem de Jaén	2
Idem de Pamplona	2
Idem de Pontevedra	1
Idem de Salamanca	2
Idem de Huelva	2
Idem de San Sebastián	1
Idem de Toledo	2
Idem de Valencia	4
Idem de Zaragoza	2
Idem de Granada	1
Idem de Almería	1
Idem de Córdoba	2
Idem de Sevilla	2
Idem de Málaga	3

	Plazas
Centro Secundario de Higiene de Cartagena	2
Idem de La Línea de la Concepción	1
Idem de Pasajes	1
Idem de Santiago de Compostela	1
Idem de Santa Cruz de la Palma	1
Idem de Vigo	1
Idem de Sanlúcar de Barrameda	2
Idem de Antequera	4
Idem de Motril	2
Idem de Linares	2
Idem de Alcoy	2
Idem de Manresa	2
Idem de Penarroya	2
Idem de Guadix	2
Idem de Ubeda	2
Idem de Calahorra	2
Idem de Ronda	2
Idem de Mieres	2
Idem de Reinosa	2
Idem de Torrelavega	2
Idem de Santoña	2
Idem de Reus	2
Idem de Talavera de la Reina	2
Idem de Gandía	2
Idem de Játiva	2
Idem de Medina del Campo	2
Idem de Calatayud	2
Idem de Tarazona	2
Idem de Ponferrada	2
Idem de Vallecas (Madrid)	2

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Gran Hospital de la Beneficencia General de Madrid	1
Colegio de Huérfanos de la Unión de Madrid	1
Residencia de Ancianos de Madrid	2
Orfanato Nacional de El Pardo (Madrid)	1

Patronato Nacional Antituberculoso

Patronato Nacional Antituberculoso de Barcelona	1
Idem de Cádiz	1
Idem de Córdoba	1
Idem de Las Palmas de Gran Canaria	1
Idem de La Coruña	2
Idem de Pamplona	1
Idem de Pontevedra	2
Idem de Sevilla	2
Idem de Salamanca	2
Idem de San Sebastián	2
Idem de Valencia	3
Idem de Vigo	2
Idem de Zaragoza	2
Idem de Granada	2

E) PRACTICANTES DEL SERVICIO DE GUARDIA PROCEDENTES DE MARRUECOS

Instituto Provincial de Sanidad de Alicante	1
---	---

F) COMADRONAS PROCEDENTES DE MARRUECOS

Instituto Provincial de Sanidad de Madrid	1
Idem de Valladolid	2
Idem de Alicante	2
Idem de Barcelona	2
Idem de Palma de Mallorca	2
Idem de Valencia	2
Idem de Granada	1
Centro Secundario de Higiene de Manresa	2

G) AUXILIARES DE FARMACIA PROCEDENTES DE MARRUECOS

Inspección Provincial de Farmacia de Almería	1
Subinspección de Farmacia de Melilla	1

H) ENFERMERAS DIPLOMADAS PROCEDENTES DE MARRUECOS

Dirección General de Sanidad

Instituto Provincial de Sanidad de Sevilla	1
Idem de Salamanca	1
Idem de Madrid	1
Idem de Bilbao	1
Idem de Córdoba	2
Idem de Huelva	2
Idem de Jaén	2
Idem de La Coruña	2
Idem de Zaragoza	3

	Piadas
Instituto Provincial de Sanidad de Cádiz	1
Idem de Valencia	1
Centro Secundario de Higiene de Lorca	2
Idem de Motril	2
Idem de Guadix	2
Idem de Algeciras	2
Idem de Linares	2
Idem de Ubeda	2
Idem de Puerto de la Luz	1
Idem de Jerez de la Frontera	2
Idem de Manresa	1

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado de Madrid	3
Hospital del Niño Jesús de Madrid	2

Patronato Nacional Antituberculoso

Patronato Nacional Antituberculoso de Alicante	2
Idem de Barcelona	1
Idem de Córdoba	2
Idem de Granada	2
Idem de La Coruña	2
Idem de Salamanca	2
Idem de Zaragoza	2
Idem de Sevilla	2
Idem de Cádiz	2
Idem de Valencia	2
Idem de Málaga	2
Idem de Madrid	3

I) PERSONAL AUXILIAR Y SUBALTERNO PROCEDENTE DE MARRUECOS

Ayudantes de Laboratorio

Patronato Nacional Antituberculoso de Madrid	1
--	---

Auxiliares de Laboratorio

Instituto Provincial de Sanidad de Málaga	1
Idem de Sevilla	1
Idem de Granada	2
Centro Secundario de Higiene de Ceuta	1
Idem de Melilla	1

Mozos Ordenanzas

Instituto Provincial de Sanidad de Almería	2
Idem de Madrid	1
Centro Secundario de Higiene de Guadix	2
Idem de Algeciras	2

Enfermeros

Instituto Provincial de Sanidad de Málaga	2
Idem de Madrid	1
Centro Secundario de Higiene de Manresa	2
Idem de Lorca	1
Patronato Nacional Antituberculoso de Madrid	2

Auxiliares administrativos

Instituto Provincial de Sanidad de Sevilla	1
--	---

Cocineros

Patronato Nacional Antituberculoso de Murcia	1
Idem de Granada	1
Idem de Cádiz	1
Idem de Cartagena	1
Idem de Madrid	2
Gran Hospital de la Beneficencia General de Madrid	1

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca un curso de Diplomados de Sanidad en la Escuela Nacional de Sanidad.

En cumplimiento de cuanto determina la Orden ministerial de 14 de enero actual, esta Dirección General de Sanidad convoca un curso para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, con objeto de realizar las enseñanzas de Diplomados de Sanidad, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Las enseñanzas serán cursadas en la Escuela Nacional de Sanidad.

Segunda.—El número de plazas será limitado a la capacidad de una enseñanza esencialmente práctica.

Tercera.—Las solicitudes deberán ser dirigidas al señor Director de la Escuela Nacional de Sanidad (Ciudad Universitaria, Madrid-3), y el plazo de presentación terminará el día 28 de febrero del año actual.

Cuarta.—Deberá acompañarse a la solicitud certificación académica y cuantos justificantes de méritos se estimen convenientes.

Quinta.—La selección de alumnos será hecha por la Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad, asesorada por la Inspección General de Farmacia e Inspección General de Sanidad Veterinaria en las profesiones correspondientes, quedando facultada dicha Escuela Nacional para someter a los aspirantes a la realización de un ejercicio escrito sobre temas generales de orientación sanitaria.

Sexta.—Los aspirantes al curso serán convocados con la debida antelación, para efectuar la prueba señalada, mediante anuncio que se fijará en la Escuela Nacional de Sanidad.

Séptima.—Las enseñanzas serán dadas en dos etapas: Una, común en su mayor parte, para las tres ramas, y que comprenderá: Administración y legislación sanitaria, medicina social y demografía, epidemiología y técnica estadística, higiene general, urbana y rural, higiene de la alimentación, microbiología, serología y parasitología y técnicas físicas y químicas de aplicación higiénico-sanitaria. Y otra segunda, distinta para cada profesión, durante la cual los alumnos Médicos cursarán las enseñanzas teórico-prácticas y objetivas en los Centros oficiales de lucha y asistencia sanitario-social, tanto dispensarios como hospitalarios. Los Farmacéuticos, fabricación y control de medicamentos y productos de interés sanitario; y los alumnos Veterinarios, zoonosis transmisibles para el hombre, en sus aspectos analítico, clínico y epizootológico.

Octava.—Por el carácter especial de este curso, la asistencia a las clases teóricas y prácticas será rigurosamente obligatoria. Un número de faltas, justificadas o no, inhabilitarán para las pruebas finales.

Novena.—Al finalizar el curso, se realizará un examen práctico y un ejercicio escrito, éste sobre dos temas en relación con las materias del programa, elegidos por el Tribunal, uno de carácter general y común para las tres ramas (Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios) y otro diferente para cada una de ellas.

Décima.—Los ejercicios serán puntuables desde 25 a 50 puntos, considerándose eliminados los que no alcancen la puntuación mínima.

Undécima.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios finales estará constituido por Profesores de la Escuela Nacional de Sanidad.

Duodécima.—El importe de la matrícula para cada alumno será de 800 pesetas, debiendo ser ingresado su importe en la Administración de la indicada Escuela dentro de los quince días siguientes al comienzo del curso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de enero de 1964.—El Director general, Jesús García Orcoven.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca un curso de Diplomados de Sanidad en las Escuelas Departamentales de Barcelona, Granada, Salamanca, Santander, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.

En cumplimiento de cuanto determina la Orden ministerial de fecha de 14 de enero actual,

Esta Dirección General convoca un curso para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, con objeto de realizar las enseñanzas de Diplomados de Sanidad, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Las enseñanzas serán cursadas en las Escuelas Departamentales de Barcelona, Granada, Salamanca, Santander, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.

Segunda.—El curso dará comienzo el día 4 de marzo del año en curso y tendrá una duración de cuatro meses.

Tercera.—El número de alumnos será limitado a la capacidad de una enseñanza esencialmente práctica.

Cuarta.—Las solicitudes deberán ser dirigidas al señor Director de la Escuela Nacional de Sanidad (Ciudad Universitaria, Madrid-3), y el plazo de presentación de las mismas terminará el día 28 de febrero del año actual.

Quinta.—Deberá acompañarse a la solicitud certificación académica y cuantos justificantes de méritos se estimen convenientes.

Sexta.—La selección de alumnos será hecha por la Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad, asesorada por la Inspección General de Farmacia e Inspección General de Sanidad Veterinaria en las profesiones correspondientes, publicándose la lista de admitidos en la Escuela Nacional de Sanidad y Escuelas Departamentales designadas.

Séptima.—Las enseñanzas serán dadas en dos etapas: una común, en su mayor parte para las tres ramas, y que com-